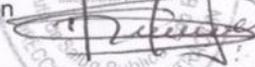
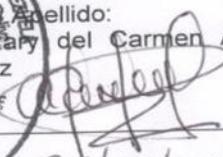
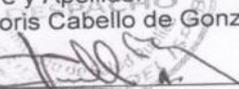


 Gobierno Bolivariano de Venezuela Ministerio del Poder Popular para la Salud Instituto de Salud Pública del Estado Bolívar	Código: ISPEB-003-PR-003 /15
Procedimiento	Fecha de vigencia: 20 SEP 2016
Verificación formal y material de las cuentas presentadas por los cuentadantes	Actualización: 01
Departamento de Rendición de Cuentas	Página: 1

Elaborado por:	Autorizado por:	Revisado por:
Departamento de Rendición de Cuentas. Nombre y Apellido: Lcdo. Fernando Rafael González Monasterio. Firma:  Fecha: 20/09/2016	Dirección de Administración y Finanzas. Nombre y Apellido: Lcdo. Hernán Antonio Guevara Mathison Firma:  Fecha: 20/09/2016	Dirección de Normalización y Gestión de la Calidad. Nombre y Apellido: Mgr. Alexary del Carmen Alcalá Rodríguez Firma:  Fecha: 20/09/2016

Aprobado por:

Presidencia del Instituto de Salud Pública del Estado Bolívar. Nombre y Apellido: Dra. Doris Cabello de González Firma:  Fecha: 20/09/2016
--

 Gobierno Bolivariano de Venezuela Ministerio del Poder Popular para la Salud Instituto de Salud Pública del Estado Bolívar	Código: ISPEB-003-PR-003/15
Procedimiento	Fecha de vigencia: 20/09/2016
Verificación formal y material de las cuentas presentadas por los cuentadantes	Actualización: 01
Departamento de Rendición de Cuentas	Página:2

CONTENIDO

Objetivo.....	3
Alcance.....	3
Documentos Relacionados.....	3
Normas.....	3
Descripción de Actividades.....	5
Formularios de Obligatorio Cumplimiento.....	8
Glosario	8
Anexos.....	11

 Gobierno Bolivariano de Venezuela Ministerio del Poder Popular para la Salud Instituto de Salud Pública del Estado Bolívar	Código: ISPEB-003-PR-003/15
Procedimiento	Fecha de vigencia: 20/09/2016
Verificación formal y material de las cuentas presentadas por los cuentadantes	Actualización: 01
Departamento de Rendición de Cuentas	Página:3

1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos para controlar la ejecución del gasto realizado por las diferentes unidades y centros de salud adscritos al Instituto de Salud Pública del Estado Bolívar, así como a las fundaciones que reciben aporte por parte de la institución y verificar formal y materialmente la correcta administración, manejo y custodia de los recursos.

2. ALCANCE:

Está dirigido al Departamento de Rendición de Cuentas adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Salud Pública del estado Bolívar.

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS:

- 3.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- 3.2 Ley Orgánica de la Administración Pública.
- 3.3 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y sus Reglamentos.
- 3.4 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
- 3.5 Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado Bolívar.
- 3.6 Clasificador Presupuestario de Recursos y egresos.
- 3.7 Ley de Estatutos de la Función Pública.
- 3.8 Procedimiento de Elaboración y Control de Documentos. Código ISPEB-900-PR-001/13
- 3.9 Procedimiento de Control de Registros. Código ISPEB-900-PR-002/13.

4. NORMAS

4.1 Asegurar el cumplimiento de este procedimiento sin menoscabo del ordenamiento jurídico vigente y velar que todos los registros derivados o resultantes de la aplicación de este procedimiento se conserven según lo establecido en el Procedimiento de Control de Registros, código ISPEB-900-PR-002/13.

4.2 Recibir las rendiciones del gasto ejecutado por los centros de salud adscritos al Instituto de Salud Pública del estado Bolívar y por las fundaciones que reciben aportes económicos de este organismo.

4.3 Recibir la documentación justificativa de la ejecución de las fuentes de financiamiento, proveniente del Departamento de Contabilidad Fiscal y de la

 Gobierno Bolivariano de Venezuela Ministerio del Poder Popular para la Salud Instituto de Salud Pública del Estado Bolívar	Código: ISPEB-003-PR-003/15
Procedimiento	Fecha de vigencia: 20/09/2016
Verificación formal y material de las cuentas presentadas por los cuentadantes	Actualización: 01
Departamento de Rendición de Cuentas	Página:4

Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Salud Pública del Estado Bolívar; del gasto ejecutado.

4.4 Establecer parámetros en cuanto a los lapsos para la rendición de las cuentas:

4.4.1 Los centros y fundaciones que reciben aportes por parte del Instituto de Salud Pública del Estado Bolívar, rendirán cuentas los diez (10) primeros días de cada mes.

4.4.2 El expediente contentivo de la rendición de cuenta debe contener lo siguiente:

4.4.2.1 Identificación del cuentadante.

4.4.2.2 Lapso al cual corresponde la cuenta.

4.4.2.3 Codificación de la cuenta.

4.4.2.4 Monto asignado.

4.4.2.5 Monto rendido, número de la orden rendida y saldo pendiente por rendir.

4.4.2.6 Conciliaciones bancarias, copias de los registros del libro banco, ejecución presupuestaria, ejecución financiera, relación de comprobantes clasificados por el número de orden de pago y partida presupuestaria.

4.4.2.7 Estado de cuenta firmado y sellado por la entidad bancaria.

4.5 Establecer que los centros y fundaciones que tengan dos (02) meses de atraso en sus rendiciones, no recibirán nuevos aportes hasta estar al día con la rendición.

4.6 Realizar revisión a las cuentas presentadas por los diferentes centros de salud, fundaciones y la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Salud Pública del Estado Bolívar sobre bases técnicas, criterios, objetivos, prudencia, reserva y discreción, respecto a la información contenida en las documentaciones particularmente en los casos donde se observe irregularidades.

4.7 Consolidar las cuentas a través del registro del gasto de las fuentes de financiamiento ejecutadas por el Instituto de Salud Pública del Estado Bolívar.

4.8 Comprobar la legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones en las cuentas rendidas.

4.9 Determinar el cumplimiento de las operaciones legales y compromisos contractuales.

 Gobierno Bolivariano de Venezuela Ministerio del Poder Popular para la Salud Instituto de Salud Pública del Estado Bolívar	Código: ISPEB-003-PR-003/15
Procedimiento	Fecha de vigencia: 20/09/2016
Verificación formal y material de las cuentas presentadas por los cuentadantes	Actualización: 01
Departamento de Rendición de Cuentas	Página:5

4.10 Verificar la existencia de errores y omisiones en las rendiciones de cuentas.

4.11 Emitir informe al centro o fundación y a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Salud Pública del Estado Bolívar, contentivo de los resultados de la rendición y observaciones encontradas en las cuentas rendidas.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

5.1 Nombre de la actividad: Recepción de la Documentación y Rendiciones de Cuentas.

Responsable	Acción
Departamento de Rendición de Cuentas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe comunicaciones internas y externas, elabora y remite respuestas de conformidad con lo aprobado y ordenado por el jefe del departamento. 2. Recibe la rendición procedente de los diferentes centros de salud adscritos al Instituto de Salud Pública del Estado Bolívar y de las fundaciones que reciben recursos financieros por parte de la institución. 3. Verifica que cumplan con los requisitos establecidos en la norma 4.4.2 para que proceda la revisión, en caso contrario no recibe la rendición hasta tanto no se subsane o complemente el expediente de rendición de las cuentas. 4. Selecciona y clasifica la rendición recibida; si proviene del Departamento de Contabilidad Fiscal, filtra y entrega la rendición al analista formador de cuenta correspondiente; si la rendición es proveniente de las direcciones, hospitales, ambulatorios, asociaciones y fundaciones, entrega a los analistas revisores de cuentas. 5. Elabora etiquetas identificativas a las carpetas contentivas de los expedientes administrativos a objeto de mayor organización y acceso a la documentación. 6. Realiza el índice de Archivo de conformidad con el procedimiento de Control de Registros. Código ISPEB-900-PR-002/13.

 Gobierno Bolivariano de Venezuela Ministerio del Poder Popular para la Salud Instituto de Salud Pública del Estado Bolívar		Código: ISPEB-003-PR-003/15
Procedimiento		Fecha de vigencia: 20/09/2016
Verificación formal y material de las cuentas presentadas por los cuentadantes		Actualización: 01
Departamento de Rendición de Cuentas		Página:6

5.2 Nombre de la actividad: Formación de cuentas.

Responsable	Acción
Departamento de Rendición de Cuentas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe el expediente de la secretaria 2. Verifica que los soportes provenientes del Departamento de Contabilidad Fiscal que componen la rendición, contengan todos los comprobantes necesarios que justifiquen el gasto; así mismo, comprueba que el gasto se haya efectuado bajo las normativas legales vigentes, que este autorizado por las autoridades competentes y que cumpla con las normas contables. 3. Realiza el registro (Hoja de Excel) de toda la información que contenga rendición recibida, teniendo como base para su registro la fecha de la erogación o pago, la fuente de financiamiento afectada, número de comprobante de egreso, número de orden de pago, partida presupuestaria, número de cheque, número de cuenta bancaria, entidad bancaria y monto total de la erogación. 4. Verifica que la rendición cumpla con los requisitos exigidos y procede a registrar y archivar el expediente, tomando como base el número de orden de pago, fecha y número de comprobante de egreso, partida presupuestaria. Si observa que los soportes justificativos del gasto no cumplen con los requerimientos de forma para su archivo, los retorna al departamento de contabilidad fiscal. Si cumple con los requisitos procede archivar.

5.3 Nombre de la Actividad: Revisión de las Cuentas.

Responsable	Acción
Departamento de	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe el expediente contentivo de la rendición de manos de la secretaria del departamento.

 Gobierno Bolivariano de Venezuela Ministerio del Poder Popular para la Salud Instituto de Salud Pública del Estado Bolívar	Código: ISPEB-003-PR-003/15
Procedimiento	Fecha de vigencia: 20/09/2016
Verificación formal y material de las cuentas presentadas por los cuentadantes	Actualización: 01
Departamento de Rendición de Cuentas	Página:8

	estar de acuerdo con el informe preliminar, lo retorna a manos del analista revisor de cuentas encargado, para que realice las correcciones pertinentes.
--	--

6. FORMULARIOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

No aplica.

7. GLOSARIO:

Actividad: Refleja los procesos contenidos en las acciones presupuestarias cuya producción es intermedia, con un centro de gestión productivo y la asignación formal de los recursos.

Compromiso Presupuestario: Acto mediante el cual el organismo dispone, de conformidad con la ley, la realización de un gasto que por su monto y naturaleza, sea imputable a partidas con créditos disponibles en el presupuesto.

Conciliación: Determinación de las partidas necesarias para que los saldos de dos o más cuentas o estados relacionados concuerden entre si.

Créditos Centralizados: Créditos presupuestarios que ejecuta una Unidad Administrativa Central, la cual realizara los trámites relativos a la adquisición de los compromisos que le soliciten los responsables de las Unidades Administradoras desconcentradas.

Créditos desconcentrados: Créditos presupuestarios que ejecuta una Unidad Administradora Desconcentrada, para la adquisición de los bienes y servicios que soliciten las Unidades Ejecutoras locales a las cuales está vinculada.

Cuenta: Se entiende por cuenta, el expediente del gasto, conformado por el documento que identifica la rendición más los documentos y soportes que justifiquen el gasto desde el punto de vista legal y contable.

Cuentadante o Responsable: Funcionario encargado de administrar los fondos en anticipo o en avance.

Cuota de Desembolso: Cantidad mensual de recursos que la Tesorería Nacional asigna a un organismo para que efectúe sus respectivos pagos.

 Gobierno Bolivariano de Venezuela Ministerio del Poder Popular para la Salud Instituto de Salud Pública del Estado Bolívar	Código: ISPEB-003-PR-003/15
Procedimiento	Fecha de vigencia: 20/09/2016
Verificación formal y material de las cuentas presentadas por los cuentadantes	Actualización: 01
Departamento de Rendición de Cuentas	Página:9

Desembolso: Pago en moneda corriente o con cheque. Pago en efectivo de una obligación de pago. La emisión de participaciones de capital, o la transferencia de bienes en cambio de mercancías o servicios recibidos.

Exoneración de impuesto: Dispensa total o parcial de la obligación tributaria, concedida por el Ejecutivo Nacional, mediante Decreto, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

Fianza de Anticipo: Fianza que se otorga al contratante para garantizar el cumplimiento total del contrato firmado.

Fianza de Fiel Cumplimiento: Fianza que se otorga al contratante para garantizar el cumplimiento total del contrato firmado.

Fianza: Obligación que uno hace de cumplir por otro, si este falla a sus compromisos. Prenda que da el contratante para asegurar el buen cumplimiento de su obligación.

Meta: Es la cantidad de bienes o servicios que se originan en un programa, subprograma o proyecto.

Nota de Crédito: Documento de apoyo de la operación mediante la cual cada banco recaudador transfiere el monto de la recaudación a la cuenta del Tesoro Nacional en el Banco Central de Venezuela, dentro de los plazos establecidos en el respectivo convenio bancario.

Objetivo: Enunciado de carácter general, que da una visión de lo que se espera alcanzar en términos de bienes o servicios en un periodo determinado.

Obra: Es la desagregación de los proyectos por razones tecnológicas o de ordenamiento de su ejecución. Constituye una unidad física individualizable, en consecuencia puede contratarse separadamente. Actúa dentro del proyecto como un producto intermedio.

Orden de Pago (O/P): Documento mediante el cual los Organismos Ordenadores de Compromisos y Pagos solicitan el pago a sus proveedores a la Tesorería Nacional.

Pago: Momento en el que se extingue una obligación pecuniaria mediante un desembolso de dinero o mediante bienes o servicios aceptados como equivalentes del dinero; la satisfacción del deudor o en su nombre, al acreedor de una cantidad

 Gobierno Bolivariano de Venezuela Ministerio del Poder Popular para la Salud Instituto de Salud Pública del Estado Bolívar	Código: ISPEB-003-PR-003/15
Procedimiento	Fecha de vigencia: 20/09/2016
Verificación formal y material de las cuentas presentadas por los cuentadantes	Actualización: 01
Departamento de Rendición de Cuentas	Página: 10

que se debe terminando así la obligación entre ambos. Cuando el pago se hace con cheque o mediante abono en cuenta, se registra conjuntamente con la emisión del cheque o de la orden de pago, según corresponda; aunque legalmente este acto constituye solo un pago condicional.

Partida Presupuestaria: Constituye el mayor nivel de desagregación del grupo de cuentas “EGRESO” determinadas en el plan único de cuentas, dictado por la ONAPRE.

Pre-compromiso: Consiste en el establecimiento de una reserva de un crédito presupuestario al autorizarse, por parte de una autoridad competente, el inicio del proceso para la realización de un gasto.

Presupuesto: Instrumento de planificación donde se concretan los objetivos y metas previstas para un ejercicio fiscal determinado y los recursos económicos necesarios para el logro de los mismos.

Programa: Es la categoría programática que expresa un proceso de producción de un producto terminal, contenido en una red de acciones presupuestarias de una institución.

Proyecto: Es una propuesta de inversión real para generar un bien capital; definido este como una unidad de producción mínima autosuficiente, destinada a crear o ampliar la capacidad de oferta de bienes o servicios.

Registró Auxiliar: Es un registro detallado de información que apoya la contabilidad descentralizada.

Retenciones: Acción de retener parte del pago de una deuda. Monto que se deduce de la valuación de la obra ejecutada, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones.

Sistema: Conjunto de partes relacionadas entre sí, con el propósito de satisfacer un fin común.

Sub Partida Genérica, Específica y Sub Específica: Constituye los niveles de desagregación de la partida presupuestaria, ordenadas en forma descendente, de acuerdo a los conceptos de gastos que puedan clasificarse en sub-divisiones de los tipos de gastos incluidos en la partida.

 Gobierno Bolivariano de Venezuela Ministerio del Poder Popular para la Salud Instituto de Salud Pública del Estado Bolívar	Código: ISPEB-003-PR-003/15
Procedimiento	Fecha de vigencia: 20/09/2016
Verificación formal y material de las cuentas presentadas por los cuentadantes	Actualización: 01
Departamento de Rendición de Cuentas	Página: 11

Sub Programa: Agrupa las acciones presupuestarias cuyas relaciones de condicionamiento se establecen exclusivamente con un programa.

Unidad Administradora Central: Es Dirección Administración u otra de igual competencia de cada organismo, maneja créditos centralizados y créditos propios mediante órdenes de pago directa, e igualmente gira órdenes de avances o adelanto de fondos a las Unidades Administradoras Desconcentradas y maneja el fondo de anticipo que se le asigna caja chica y fondos en avance.

Unidad Administradora Desconcentrada: Son los que con tal carácter determine la máxima autoridad del organismo ordenador. Estas unidades deben tener una organización administrativa que les permita manejar fondos en anticipo por un monto igual o superior a 2.500 unidades tributarias y podrán manejar además, fondos en avance y cajas chicas, así como ordenar pagos directos contra el Tesoro Nacional, previa autorización de la máxima autoridad del organismo.

Unidad Ejecutora Local: Es la Unidad Operadora de menor nivel responsable de la ejecución física de una actividad de un proyecto.

Unidades Administradoras: Están constituidas por las organizaciones administrativas de los organismos, que tienen la responsabilidad de ejecutar los créditos presupuestarios manejados mediante órdenes de pago directo al proveedor o beneficiario, avances o adelantos de fondos a funcionarios.

Valuaciones: Revisión, valoración y medición de una obra ejecutada.

8. ANEXOS

No aplica